

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Desde la implantación de la República, tanto los Gobiernos como las Cortes, han concedido en diversas ocasiones y por motivos diferentes, recursos extraordinarios o subvenciones a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, con destino exclusivo a la ejecución de obras o servicios públicos que las Haciendas de dichas Corporaciones no podían atender.

Sin perjuicio de la justificación que en las cuentas de aquellas Corporaciones tengan los ingresos y gastos relacionados con las operaciones de contabilidad a que obligan las disposiciones vigentes al formalizarse el cargo y la data por la percepción e inversión de los citados recursos extraordinarios o subvenciones, importa conocer y recoger tal justificación para examinarla y proceder en consecuencia.

Por cuanto queda expuesto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Diputaciones provinciales que, a partir del 14 de abril de 1931, hayan recibido del Estado recursos extraordinarios o subvenciones con destino exclusivo a la ejecución de obras o servicios públicos, remitirán a este Ministerio, por conducto de V. E. las cuentas parciales correspondientes, acompañando copias autorizadas de los mandamientos de ingreso y pago, y los justificantes de unos y otros y de los proyectos formados al efecto, cuyos documentos firmarán los Presidentes, Secretarios e Interventores de las Corporaciones respectivas.

2.º Los Ayuntamientos que desde la misma fecha hayan recibido también del Estado recursos extraordinarios o subvenciones para idénticos fines, remitirán a la Sección provincial de Administración local aná-

logos documentos que, por conducto de V. E. serán cursados a este Ministerio.

3.º Que el cumplimiento de la presente Orden tenga lugar dentro de los quince días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones de referencia y efectos interesados.

Madrid, 2 de junio de 1934.—Rafael Salazar Alonso.

Señor Gobernador civil de ...

(Gaceta 3 junio 1934).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Binefar, de la provincia de Huesca, solicita de este Ministerio que dicte una disposición aclaratoria de carácter general, en virtud de la cual se declare que los Ayuntamientos que con anterioridad a la vigencia del Censo electoral hayan cumplido los requisitos sustitutos del referéndum previstos en los Decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924, dimanados del Ministerio de la Gobernación, están al presente exceptuados de llevarlo a cabo para concertar las operaciones de crédito que ya fueron objeto de acuerdos sujetos a los dichos requisitos:

Considerando, en relación a las aludidas operaciones de crédito, que el artículo 545 del Estatuto municipal, de 8 de marzo de 1924, determinó que los acuerdos de los Ayuntamientos relativos a empréstitos, cuando exijan para el servicio de intereses y amortización un aumento superior al 3 por 100 en el presupuesto ordinario de-gastos, deberán ser sometidos a la aprobación por referéndum; precepto que, como todos aquellos cuya aplicación exigía la intervención del Cuerpo electoral, quedaba entonces en

suspensio, hasta que se aprobara el nuevo Censo por la disposición final del propio Cuerpo legal:

Considerando que, en su vista, el Decreto de 18 de junio del mismo año de 1924, dispuso que en tanto no estuviera confeccionado aquel Censo electoral, los Ayuntamientos podrían adoptar los acuerdos que, conforme el Estatuto, exigieran *referéndum*, en sesión ordinaria o extraordinaria, con determinados requisitos; y el Decreto de 25 de septiembre siguiente fijó diferentes reglas para la ejecución de los indicados acuerdos, facilitando de esta manera la gestión municipal respecto a las operaciones de crédito:

Considerando que el procedimiento que determinaban los referidos Decretos ha venido aplicándose para la adopción y ejecución, por los Ayuntamientos, de los acuerdos que requerían el *referéndum*, entre los que se encontraban los determinados en el mencionado artículo 545 del Estatuto municipal, antes de la formación del Censo electoral, procedimiento que sustituía a la sazón a aquel *referéndum* y por el que eran válidos tales acuerdos:

Considerando que, como el Censo electoral de 1930 ha sido el primero confeccionado después de las fechas de los citados Decretos, y el utilizado para elegir las Cortes Constituyentes, según dispuso el Decreto de 25 de abril de 1931, es indudable que respecto de aquellos acuerdos de los Ayuntamientos que fueron tomados con posterioridad al expresado Censo de 1930 deben exigirse al *referéndum*, puesto que desde entonces ha cesado la suspensión de las disposiciones sobre este extremo a que se contraía el último párrafo de la disposición final del Estatuto, quedando virtualmente sin efecto los repetidos Decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924:

Considerando que en tal sentido fueron resueltas, por Ordenes de este Ministerio de 26 de junio y 3 de octubre de 1933 y 14 de marzo último, las consultas que sobre el particular formularon el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), el Banco de Crédito Local de España y el Instituto Nacional de Previsión, respectivamente,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, según lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado y por la Dirección general de Administración, ha tenido a bien declarar, con carácter general, respecto a los acuerdos de los Ayuntamientos que exigen el requisito de *referéndum* a tenor de las disposiciones del artículo 545 del Estatuto municipal, subsistente por Decreto de 16 de junio de 1931, convalidado, a su vez, por Ley de 15 de septiembre siguiente:

1.º Que los acuerdos que hayan sido adoptados con anterioridad al Censo electoral de 1930, utilizado por Decreto de 25 de abril de 1931 para elegir Cortes Constituyentes, cumpliendo los preceptos de los Decretos entonces en vigor de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924, son válidos, sin que para su estricta ejecución al presente se precise llevar a cabo el dicho requisito del *referéndum*; y

2.º Que a los acuerdos adoptados con posterioridad al citado Censo, o a los que adopten actualmente los Ayuntamientos, les son de rigurosa aplicación los respectivos preceptos del libro II del Estatuto municipal, referentes a su aprobación por *referéndum*.

Lo que comunico a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 29 de mayo de 1934.—Manuel Marraco.

Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta 1 junio 1934).

SECCION TERCERA

Núm. 2.982.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas en los días 5 y 12 del mes de mayo de 1934.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE MAYO DE 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria celebrada en el día 28 de abril último.

Acordar hacer expresa declaración de su derecho a ostentar, en cuantas ocasiones sea pertinente, el emblema-bandera de Aragón o de San Jorge, en los sitios y en los muebles que le pertenezcan.

Tomar en consideración una indicación del Diputado Sr. Albareda, de que se reforme el Reglamento de Funcionarios provinciales, en el sentido de facilitar el acceso a la Jefatura de Negociado de los oficiales administrativos, aun sin el título de Letrados; pasando a estudio de la Ponencia de Personal y Plantillas por si hubiere lugar a la reforma indicada.

Reconocer al Diputado-Delegado del Hospital, señor Sáinz de Medrano, atribuciones para que pueda proceder a desalojar del Hospital provincial a los enfermos no hospitalizables, para que puedan ocupar sus plazas enfermos que necesitan forzosamente la asistencia hospitalaria.

Quedar enterada de un comunicado del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, de 30 de abril último, trasladando otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, concediendo la autorización instada por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial para ceder a la Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene un solar perteneciente al Hospital provincial.

Adherirse a la iniciativa de la Comisión Gestora de Santander, de que se convoque al Pleno de la Mancomunidad de Diputaciones, invitando también a las no mancomunadas, para que cada una exponga la situación y características del problema de la construcción total de caminos vecinales necesarios para comunicar a todos los núcleos aislados de más de 75 habitantes, y una vez conocido en su integridad el problema, proponer las resoluciones más ventajosas.

Adherirse igualmente a la instancia elevada por dicha Comisión Gestora al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, solicitando del Estado que señale en sus presupuestos nuevas subvenciones para la construcción de caminos, y pidiendo sean las Diputaciones las encargadas de esta misión.

Designar a D. Manuel Albareda Herrera, como Vocal del Patronato del Archivo de Aragón, por su personalidad propia e independiente de su cargo actual de Gestor.

Señalar los días, 12, 19 y 26, a las diecinueve horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias correspondientes al presente mes de mayo.

Acordar la ejecución de varias obras de reparación en la «Torre del Gállego», propiedad del Hospital, y que tan pronto como sea posible se proceda también a la colocación de los cristales que en el edificio de dicha finca se hallan rotos.

Aprobar cuentas, importantes en total 100 pesetas, por estancias causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, por los dementes de la provincia de Zaragoza Aurora Elicegui Forcada y Juan Gualberto Asensio Gaspar, durante el mes de abril último.

Adoptar los siguientes acuerdos: autorizar el ingreso en el Hospicio-Inclusa de esta Ciudad, del niño Blas Francisco Minguillón Andrés; el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Aniceto Sánchez Ruiz, vecino de Torrellas, y María Diago Magallón, natural de Litago; autorizar el reingreso en el Hospicio de Tarazona, de Inocencio Guallarte Lasala, natural de Velilla de Ebro; conceder a Cirilo Bolea Ferrer, vecino de San Mateo de Gállego, el socorro que solicita para atender a la lactancia de su hijo Joaquín, nacido en parto doble; y prorrogar por tiempo de tres meses el socorro de lactancia que viene disfrutando la niña Pilar Pablo Secanellas.

Designar al Abogado del Colegio de esta Capital D. José Valenzuela La Rosa, para que en nombre de la Diputación ejercite la acción pública, concretada al hecho de la muerte de D. José Artigas, Diputado provincial.

Aprobar la liquidación de administración y de venta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de esta Ciudad; la de venta de la misma en escritura otorgada el día 30 de abril ante el Notario de esta Ciudad D. Germán Chacártegui y referida aquella liquidación de administración a las fechas de 1.º de enero a 30 de abril del año actual, liquidación que da un saldo a favor de los Establecimientos de Beneficencia provinciales de doscientas treinta y ocho mil ochocientos veinticinco pesetas y veintiocho céntimos; proceder a la distribución reglamentaria entre los mencionados Establecimientos de este importe, invertido en títulos de la Deuda Amortizable, para después proceder con ellos a la conversión en títulos de la Deuda intransferible y como procedentes del legado de D. Manuel Gómez Fernández

Acordar la adquisición de doscientos tickets de los que el Ayuntamiento expende para facilitar comida en el Comedor de Asistencia Social.

No abonar a los Ayuntamientos de Ateca, Chiprana y Sisamón las subvenciones que respectivamente les fueron concedidas para obras sanitarias, mientras no realicen las que figuran en los proyectos presentados al solicitarlas y para las que les fueron concedidas.

Designar al Diputado D. Agustín Samá Laporta para que, en representación de la Corporación provincial, asista a la recepción de las obras del camino vecinal denominado de Cadrete a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Designar al Vocal de esta Comisión Gestora D. Antonino Jaray Marqueta, para que, en representación de la Corporación, asista al acto de recepción del camino vecinal número 650, de la carretera de Magallón a Fréscano a la de Gallur a Agreda por Agón y Bisimbre.

Autorizar a D. Juan Zaldívar Villafranca, vecino de Mallén, para cambiar una puerta de un extremo a otro de la fachada de un edificio de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

Conceder al Ayuntamiento de Tarazona el uso del rodillo apisonador de esta Corporación provincial.

Conceder a la Alcaldía de Langa del Castillo una nueva prórroga de dos meses para que pueda terminar las obras de construcción del camino vecinal número 637, de Langa del Castillo a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Autorizar a D. Jacinto Armingol Mayayo, vecino de Fréscano, para construir un edificio de planta y piso en terreno de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

Conceder a la Asociación de Antiguos Alumnos del Hospicio provincial de Zaragoza la cantidad de 250 pesetas, con destino a la creación de las Bolsas de estudio que tiene proyectadas.

Acordar:

1.º Nombrar, como resultado de la oposición practicada, Oficial primero de la Diputación, con el haber anual de 6.000 pesetas, a D. Juan Puertas Ibáñez, con el número 14 de esa escala.

2.º Lamentar, como lamenta el Tribunal, que sólo sea una plaza a proveer, ya que ello priva de poderla adjudicar, a pesar de tener los ejercicios aprobados, al opositor D. Miguel Gay Berges.

3.º Dar las gracias a los señores que han constituido el Tribunal por el servicio que con ello han prestado a la Corporación.

4.º Abonar los derechos de asistencia correspondientes.

Acordar que en depuración de las faltas cometidas en el servicio por los Maestros educadores del Hogar Pignatelli, D. Ignacio Martínez y D. Julián Aguarón, denunciadas mediante expediente, se instruya expediente, formando parte del ya iniciado, para poder puntualizar el alcance de las irregularidades en el servicio que parecen desprenderse del mismo, y personas que a su cargo lo tengan a que pueda alcanzar responsabilidad y en qué grado.

Aprobar el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en abril último, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925, que arroja una existencia en Caja, en 30 del citado abril, de pesetas 1.811.051'82.

Devolver al Gestor de Cédulas de esta Capital, don Emilio Boli, la cantidad de 1.707'46 pesetas ingresadas de más en esta Corporación para el pago del impuesto de utilidades.

Datar al señor Gestor de cédulas de esta Capital, de su cuenta del ejercicio de 1933, la cantidad de pesetas 1.261'78, importe de las cédulas entregadas por el mismo en el Negociado de Hacienda, con fecha 27 de abril último.

Apremiar al Alcalde de Litago para el pago de las 85 pesetas a que asciende la cuenta presentada por el Comisionado de esta Corporación, por dietas y gastos de locomoción, en su cometido de formalizar expediente de apremio por no cumplir el mencionado Alcalde las obligaciones que le impone el artículo 183 del Estatuto de Recaudación, y abonar a D. Enrique Marín Compés la expresada cantidad.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales, seguido a D. Mariano Sancho Rivera, en el sentido de declararle obligado a canjear su cédula por otra de tarifa 3.ª, clase 6.ª, abonando la diferencia de tributación, más una multa igual a dicha diferencia.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales, seguido a D.ª Pilar Piqueras López, en el sentido de declararla obligada a obtener cédula de tarifa 3.ª, clase 9.ª, debiendo abonar su importe, más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Resolver los expedientes formados a D. Joaquín Arriaga y D. Ramón Lozano Verdaguer, de esta Ciudad, en el sentido de declarar que en dichos expedientes no se ha comprobado la existencia de ocultación ni defraudación alguna, no existiendo, por tanto, responsabilidad.

Aprobar los padrones de cédulas personales formados por los Ayuntamientos de La Almolda, Bárboles, Erla, El Frago, Illueca, Mediana, Mezalocha, Pozuelo de Aragón y Valpalmas, para el ejercicio de 1934.

SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria celebrada en el día 5 del corriente.

Tomar en consideración, y que pase a estudio de la

Ponencia de Beneficencia, una proposición del Sr. Jaray, encaminada a la adquisición de una cámara frigorífica con destino al Hospicio de Tarazona.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por lo bien atendidos que se encuentran todos los servicios del Hospicio de Tarazona, y la gratitud de la misma a los señores Director, Hermanas de la Caridad y personal, tanto técnico como administrativo y subalterno.

Acordar que, por el señor Arquitecto de la Corporación, se gire la oportuna visita de inspección a la casa de Agreda, antes de que comience la época del envío de las colonias, a fin de que proyecte las reformas que se estimen convenientes para que la estancia de los asilados produzca el mayor rendimiento posible en la salud de los mismos.

Convocar una Asamblea, con representaciones de las fuerzas vivas, de los Ayuntamientos cabezas de partido, de las Diputaciones de Huesca y Teruel y de representaciones de la Prensa, para recabar de los Poderes públicos un apoyo eficaz que remedie la alictiva situación actual de trabajo en Zaragoza, agudizada por la última y prolongada huelga general.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Manuel de Gregorio, Decano de los Maestros provinciales, y que se dé el pésame, de oficio, a la familia del finado.

Aceptar el tipo de emisión de 96'50 por 100 a que va a realizarse la de Cédulas Interprovinciales del Banco de Crédito Local de España, y una comisión de seguro de 2'50 por 100, habiendo quedado fijada para el día 8 de junio próximo la fecha de la suscripción pública.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de diferentes artículos con destino al Hospital provincial y Hogar Pignatelli, durante el mes de abril último, importantes 47.281'75 y 24.256'19 pesetas, respectivamente.

Acordar la ejecución de varias obras de reparación en el Hospital provincial, todas ellas por administración y bajo la dirección del señor Arquitecto provincial.

Acordar se amplíe a tres el número de líneas telefónicas de que consta la centralita del Hospital provincial.

Conceder a D. Adolfo Sanjoaquin Bellido, Maestro educador del Hogar Pignatelli, la cantidad de 250 pesetas en concepto de gratificación como encargado de la clase de adaptación del grado primero de las Escuelas del citado Establecimiento.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios, invertidos en reparaciones en el Hospital provincial, durante el mes de abril último y en los días comprendidos del 2 al 7, ambos inclusive, y disponer que su importe, que asciende a la cantidad de 627'77 pesetas, se abone por data al Sr. Depositario de fondos provinciales.

Aprobar las dos nóminas de estancias siguientes: una, importante 1.320 pesetas, por las causadas en el Hospital Psiquiátrico, de San Baudilio de Llobregat, por dementes de la provincia de Zaragoza, enviados a dicho Centro por acuerdo de esta Corporación, durante el mes de abril último; y otra, de 7'50 pesetas, por las causadas en el Asilo Durán, de Barcelona, durante el citado abril, por menores de la provincia de Zaragoza, enviados a dicho Establecimiento por el Tribunal Tutelar de Menores, de Lérida.

Adoptar los siguientes acuerdos: el ingreso en el Hogar Pignatelli, de la niña Emeteria Arroyo Molineiro; el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Amada Vivas Górriz; el ingreso, también en el Hospicio de Tarazona, de Dolores Campos Luca; conceder a Eusebio Alvarez Sánchez, vecino de Paracuellos de la Ribera,

el socorro que tiene solicitado para atender a la lactancia de su hijo José M.^a, nacido en parto doble, y conceder a Ildefonso Alvira Alvira, vecino de Belmonte de Calatayud, socorro de lactancia para su hijo Ildefonso-Julían Alvira Júlvez.

Aprobar las cuentas siguientes: una, importante 1.330 pesetas, de los Sres. Jiménez y Sancho, S. A., por gasolina y otros para el coche de la Presidencia; otra, de 205'10 pesetas, del señor Presidente de la Corporación, por gastos en viaje a Madrid para asistir a la reunión del Comité ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones, los días 28 y 29 de abril último; otra, de 16 pesetas, de la hija de Cesáreo Campo, por útiles para el Palacio provincial; otra, de 19'20 pesetas, de Gimeno y Alonso, por lámparas eléctricas para el Palacio Provincial; otra, de 368'35 pesetas, de la Delegación provincial del Consejo de trabajo, por lo que ha de satisfacer la Diputación para el sostenimiento de dicho organismo, correspondiente al mes de abril último; otra, de 308'85 pesetas, de la Vda. e Hijos Antonio Usón, por carbón para la calefacción del Palacio provincial; otra, de 74'10 pesetas, de la Sociedad de Seguros «Aurora», por el de incendios de la casa que la Corporación posee en Agreda; otra, de 1.348'50 pesetas, de la Sociedad de Seguros «La Preservatrice», por el seguro de los automóviles del inmediato servicio de la Corporación, matrículas números 2.072 y 5.223; y otra, importante 2.751'40 pesetas, del Instituto Nacional de Previsión, Caja Nacional de Seguros de Accidentes, por el seguro de accidentes de obreros y dependientes de la Diputación y Establecimientos de Beneficencia, correspondientes 1.500 pesetas al tercer trimestre del año 1933 y 1.251'40 pesetas, al cuarto trimestre del mismo año.

Contribuir con la cantidad de 100 pesetas a la erección del monumento en memoria de la gran pensadora Concepción Arenal.

Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, por no ajustarse a los preceptos reglamentarios.

Conceder el derribo del Pabellón de Aragón, de Sevilla, y el aprovechamiento de los materiales de derribo procedentes del mismo, a D. Felipe Palacios, domiciliado en dicha Ciudad, mediante el pago de la cantidad de 2.000 pesetas.

Aprobar el acta de recepción de las obras de reparación del camino vecinal, número 311, de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia.

Aprobar el acta de replanteo del camino vecinal número 658, de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza.

Aprobar acta de replanteo del camino vecinal, número 668, denominado de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Cerveruela.

Informar en sentido favorable el expediente del proyecto de carretera de tercer orden de Munébrega a Cimballa, trozo 1.º, disponiendo su devolución a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal, número 311, de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia, y disponer el abono de la cantidad de 17.634'79 pesetas al contratista D. Juan José Domingo, como importante líquido de la expresada liquidación, y a D. Mariano Cebamano, la suma de 545'41 pesetas, a que ascienden los gastos de inspección; disponiendo igualmente la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aprobar cuenta, importante 564 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de la confrontación del proyecto del camino vecinal, número 692, denominado de

Salvatierra a Castillo Nuevo (Navarra); disponer su abono a D. Manuel Fernández Durán, como Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Acordar:

1.º Proceder a la corrida de escalas de Oficiales segundos, como consecuencia del ascenso a Oficial 1.º de D. Juan Puertas Ibáñez que ocupaba el número 4 de esa escala de segundos, y nombrar para la resulta, que es el número 14 de esa escala de Oficiales segundos a D. Adelino Andolz Aguilar, con el carácter de excedente reingresado.

2.º Que la escala de Oficiales segundos, como consecuencia de esa corrida en la misma, quede en la forma siguiente: número 1, D. Manuel Otal Turno; número 2, D. Hipólito Lafuente Sanz; número 3, D. Miguel Gay Berges; número 4, D. José María Lorente Elicegui; número 5, D. Mariano Bonel Navarro; número 6, D. Mariano Gella Taracena; número 7, don Enrique Arregui García de Vicuña; número 8, D. Francisco Mormeneo Franco; número 9, D. Vicente Gil Berna; número 10, D. Jaime Gotor Arpal; número 11, D. Mariano Martín Prats; número 12, D. José Clemente Pérez; número 13, D. Joaquín de Sarria Castillo, y número 14, D. Adelino Andolz Aguilar.

3.º Que vacante una plaza de Oficial 3.º, que lo es la número 8 de esa escala y que interinamente ocupa como excedente y hasta su reingreso D. Adelino Andolz, sea nombrado para ocuparla el número 1 de los que forman el Cuerpo de aspirantes D. Urbez Pertusa Salvador, nombramiento éste con el haber de cuatro mil pesetas con que el cargo se halla dotado en presupuesto y con los demás derechos y obligaciones nacidos del Reglamento.

4.º Que en su consecuencia queda integrada esa escala de Oficiales terceros en la forma siguiente: número 1, D. Rafael Calvo Escanero; número 2, D. Julián Oliván Torradabella; número 3, D. Mariano Cosculluela López; número 4, D. Francisco Lara Sánchez; número 5, D. Felipe Cameo Delgrés; número 6, don Emiliano Angel Giménez; número 7, D. Antonio Aguirre Gutiérrez, y número 8, D. Urbez Pertusa Salvador.

Dar por terminado el contrato con el Gestor de Cédulas de esta Ciudad, D. Emilio Boli, a la terminación del ejercicio recaudatorio de 1934, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en la petición que también tiene formulada dicho Sr. Boli, de rescisión por lo que al actual ejercicio se refiere.

Acordar:

1.º Que se acceda a la rescisión del contrato con el Gestor de Cédulas de esta Ciudad, por lo que se refiere al ejercicio actual.

2.º Que se invite al Gestor a que manifieste la cantidad que por gastos efectuados hasta la fecha entienda debe abonarle la Corporación, y que en vista de ello la Ponencia proponga lo que estime conveniente.

3.º Que se faculte a la Ponencia de Hacienda para organizar directamente la recaudación en período voluntario, dando cuenta a la Corporación, y estudie con urgencia la reorganización de los servicios de recaudación ejecutiva e inspección de cédulas en la Capital, emitiendo dictamen sobre ello.

Aprobar cuenta presentada por D. Federico Velilla, Inspector de Cédulas, por dietas devengadas en su servicio de Caspe, y disponer el abono de su importe, que asciende a la cantidad de 125 pesetas.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales seguido a D. Laureano Gómez Ortiz, en el sentido de declararle obligado a canjear su cédula por otra de la misma tarifa, clase 9.ª, debiendo abonar la diferencia de tributación, más una multa igual a dicha diferencia.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales seguido a D.ª Tomasa Esteban Agulló, de-

clarándola obligada a canjear su cédula por otra de la tarifa 2.ª, clase 10.ª, debiendo abonar la diferencia de tributación, más una multa igual a dicha diferencia.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales seguido a D. Plácido Juncosa, en el sentido de declarar que del mismo no se deduce ocultación ni defraudación alguna.

Resolver los expedientes de inspección por cédulas personales seguidos a varios vecinos de Caspe, declarándoles obligados a tributar por las tarifas y clases señaladas por la Inspección, debiendo abonar la diferencia de tributación, más una multa igual a dicha diferencia.

Resolver los expedientes de inspección por cédulas personales seguidos a varios vecinos de Zaragoza, declarándoles obligados a tributar por las tarifas y clases señaladas por la Inspección, debiendo abonar la diferencia de tributación, más una multa igual a dicha diferencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1934. — El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

Núm. 3.068.

Jurados Mixtos del Trabajo de Zaragoza.

Sección de Obras públicas.

Cédula de citación.

El señor Presidente del Jurado Mixto de Obras públicas de Zaragoza, ha acordado se cite a D. Domingo Serrate, Cesáreo Balde y Gerardo Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 18 del actual, a las diecinueve horas, comparezcan ante dicho organismo, sito Méndez Núñez, 36, al objeto de asistir, como demandantes, al acto de juicio instado por ellos mismos y otros contra Portolés y Compañía; y que de no comparecer seguirá el juicio sin su presencia, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza, a 5 de junio de 1934. — P. O., El Secretario, Luis Virgota.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

3.063. — Valtorres

Prórroga de presupuesto.

3.064. — Jaraba

Repartimiento general.

3.076. — Grisén

Repartimiento sobre diferentes conceptos.

Leciñena

* * *

CABOLAFUENTE

Núm. 3.075.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, para su provisión interinamente, con el sueldo anual de dos

mil quinientas pesetas, y ciento cincuenta pesetas de gratificación para casa, pudiendo los aspirantes, que deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios, solicitarla durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cabolafuente, a 1 de junio de 1934. — El Alcalde, Pedro Marruedo.

FUENDEJALON

Núm. 3.075.

Durante los días 14, 15 y 16 del actual, y horas de nueve a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el cobro del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general, en primer período voluntario, y durante los días 29 y 30 de dicho mes, en igual sitio y hora, tendrá lugar dicha cobranza, en segundo y último período voluntario.

Fuendejalón, 4 de junio de 1934.—El Alcalde, Adolfo Cuartero.

VALMADRID

Núm. 2.994.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por traslado del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso, para su provisión interina, por término de ocho días, con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Los aspirantes, que deberán pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, dentro del plazo marcado, pasado el cual se proveerá.

Valmadrid, 20 de mayo de 1934.—El Alcalde, Faustino Montanel.

GALLUR

Núm. 1.983.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 2. — Se acordó pagar 22 pesetas al practicante don Lino Serrano, por asistencia al enfermo Serafín Vicente.

Se autorizó a don Lázaro Belío para que pueda derribar un árbol en el barranco.

Sesión ordinaria del día 7. — Se aprobó y autorizó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de correspondencia y B. O., quedando enterado el Ayuntamiento.

Por el señor Presidente se hizo presente el requerimiento hecho a doña Pilar de Val y Tejadadas, con fecha tres del actual, para que haga las obras precisas para evitar nuevos desprendimientos de tierras en el monte de su propiedad, denominado "Calvario", los que interceptan el paso por el camino de uso público que da acceso a la Huerta Alta y a los pueblos de Cories, Mallén y Novillas. También dió cuenta del oficio dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por el que se solicita la designación de un empleado de plantilla de dicho departamento, que se encargue de ultimar y poner en vías de cobro los requerimientos generales de Utilidades de 1933 y 1934, quedando el Ayuntamiento conforme.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de febrero.

Se aprobó el contrato otorgado con el albañil don Vicente Cunchillos, para que haga las obras que se indican en la casa, propiedad del Ayuntamiento, conocida con el nombre de "La Sierra".

Se nombró auxiliar de Secretaría a don Adolfo Navarro Bonilla.

Se acordó que hasta el día 31 de diciembre del año actual sea de obligación para doña Carmen Zaldívar cumplir todas las condiciones que constan en el contrato sobre alumbrado vigente, cuyo cumplimiento incumbía a D. Alejandro Izquierdo.

Se aprobaron provisionalmente las cuentas correspondientes al cuarto trimestre de 1933, presentadas por el Depositario, con sus justificantes.

Se desestimó escrito de don Atilano Lavega, por el que solicitaba su inclusión en las listas de Beneficencia.

Por el concejal señor Estela se formuló un ruego para que se hagan con frecuencia repesos de pan, y otro para que se cubran las lumbreras existentes en las Eras, detrás de la posada. El señor Arlés rogó se arreglen las aceras.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 16. — Se aprobó y autorizó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y se aprobó el recuento general de ganadería.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 23. — Se aprobó y autorizó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y, sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria celebrada el día 24. — Se desestimó recurso de reposición interpuesto por doña Pilar de Val y Tejadadas contra la orden de que hiciese las obras precisas en el monte Calvario, para evitar nuevos desprendimientos y dejase en condiciones transitables el camino interceptado con motivo de esos desprendimientos.

Se aprobó la transferencia de crédito acordada por la Comisión permanente de Hacienda, por un importe de 2.500 pesetas, deducidas del capítulo 3.º, art. 1.º, y aumentadas al capítulo 18, artículo único, del presupuesto de gastos, para poder atender de momento a los gastos que origine dejar en condiciones transitables el camino de la Cuesta Nueva, interceptado hoy por causa de los desprendimientos de tierras y piedras del monte Calvario, propiedad de doña Pilar de Val y Tejadadas, sin perjuicio de que posteriormente sea reintegrada por la misma, si procede.

El Ayuntamiento, tratándose de habilitar recursos para atender a un caso de naturaleza análoga a los de calamidad pública, y siendo de alto interés general, acordó por unanimidad que este acuerdo sea inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que se puedan presentar en la Delegación de Hacienda.

Se aprobaron, en principio, los festejos que han de celebrarse el día 14 de abril para conmemorar el advenimiento de la República.

Se acordó se vaya a una revisión de concesiones de nichos y que se renoven los que hayan vencido.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 30. — Se aprobó y autorizó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y se nombró al Oficial primero de este Ayuntamiento, Manuel Francisco Lostao, para que represente al mismo, el día 21 del mes de abril, ante la Junta de Clasificación.

Sin más asuntos.

Gallur, a 2 de abril de 1934. — El Secretario, Santiago Sanz.

Se aprobó por el Ayuntamiento el precedente extracto en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril actual.

Gallur, a 6 de abril de 1934. — El Secretario, Santiago Sanz. — V.º B.º: El Alcalde, Justo Portera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.072.

CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, promovido en este Juzgado por D. Juan Jiménez Lasheras, solicitando se declare herederos abintestatos de D.ª María del Pilar Jiménez Lasheras, a sus dos hermanos de doble vínculo, que le han sobrevivido, el recurrente y D.ª Francisca Jiménez Lasheras, repartiéndose entre ambos la total herencia de la causante, que falleció en esta Ciudad, el día cuatro de julio de mil novecientos treinta y tres, por no haber otros parientes más próximos de la causante que los referidos, y no haber dejado ésta descendientes ni ascendientes legítimos. Y ascendiendo el caudal relicto a más de dos mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber dicha petición por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose saber el fallecimiento intestado de la causante, el nombre y grado del parentesco de los que reclaman la herencia, y llamándose a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la misma, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarlo, dentro de treinta días, contados desde la publicación del presente.

Dado en Calatayud a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Emilio Gómez Moreno. — Ante mí, Justo López.

Núm. 3.020.

PINA DE EBRO

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido, por D. Francisco Samper Samper, expediente para justificar e inscribir a su favor, en el Registro de la Propiedad del partido, el dominio de las fincas que a continuación se describen; y en cuya virtud se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la pretensión de dicho Francisco Samper, reclamando su derecho, si hubiere de convenirles, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, que tuvo lugar en dieciséis de septiembre último, situadas las fincas en término municipal de La Almolda.

Fincas de que se trata.

1. Un campo, secano, en la partida Camino de Bujaraloz, de un cahiz y seis hanegas, equivalentes a dos hectáreas, diez áreas y veinte centiáreas; que linda norte y poniente con Manuel Samper y comunes, saliente comunes y mediodía con Vicente Laguna.

2. Otro, en Hero, de un cahiz y cuatro hanegas, o una hectárea, setenta y una áreas y sesenta centiáreas;

que linda al norte comunes, mediodía Miguel Palacio, este Pablo Rivera y oeste Agustín Morales.

3. Otro, en Refuesa, de dos cahices, o dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; que linda al norte con comunes, este camino de herederos, sur Jesús Beltrán y oeste Blas Palacio.

4. Otro, en Más de Juan Escuer, de dos cahices y dos hanegas, o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cuarenta centiáreas; que linda al norte camino, este y sur comunes y oeste Santiago Olona.

5. Otro, en Escobizo o Filada del Prior, de dos cahices, o dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Una parte dentro del campo de Eusebio Samper y la otra linda al norte comunes, sur Pascual Zaballos, este paso, oeste paso y huega de Pina.

6. Otro, en Escobizo, de dos cahices y cuatro hanegas, o dos hectáreas, ochenta y seis centiáreas; que linda por sus cuatro puntos cardinales con dehesa de pastos de Francisco Samper.

7. Otro, en Val, de dos cahices, o dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; que linda al norte viuda de Juan Taules, sur y este con comunes y cañañera y oeste con Lamberto Val.

8. Otro, en las Vales, de un cahiz y dos hanegas, o una hectárea y cuarenta y tres áreas; que linda norte y este con comunes, oeste con Justa Taules y sur Jesús Peralta.

9. Otro, en la Socarrada, de dos cahices, o dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; que linda norte viuda de Francisco Escuer, este con comunes, sur Federico Villagrasa y oeste viuda de Francisco Escuer.

10. Otro, en Farlé, de un cahiz, o una hectárea, catorce áreas y cuarenta centiáreas; que linda norte, sur y este con comunes y al oeste Aurelio Olona.

11. Otro, en Puya Rasa, de un cahiz y cuatro hanegas, o una hectárea, setenta y una áreas y sesenta centiáreas; que linda norte y oeste comunes, este con Mariano Olona y sur con camino de Zaragoza.

12. Otro, en Val de Barranco, de dos cahices, o dos hectáreas, veinte áreas, ochenta centiáreas; que linda norte, este y oeste con campo de Santiago Olona y sur Félix Calvete y acampo de Santiago Olona.

13. Otro, en la Refueba, de dos cahices y cuatro hanegas, o dos hectáreas y ochenta y seis centiáreas; que linda norte Blas Palacios, sur Jesús Beltrán, este y oeste con comunes.

14. Otro, en Hero, de un cahiz y cuatro hanegas, o dos hectáreas, setenta y una áreas y sesenta centiáreas; que linda norte Miguel Palacio, sur y este comunes y oeste Agustín Morales.

15. Otro, en camino de Bujaraloz, de un cahiz y cuatro hanegas, o una hectárea, setenta y una áreas y sesenta centiáreas; que linda al norte con Vicente Laguna y al sur, este y oeste con comunes.

16. Otro, en la Pataguera, de un cahiz, o una hectárea, catorce áreas y cuarenta centiáreas; que linda al norte con otro de Teodoro Pallás y Francisco Samper, este con Jacinto Gracia, sur con Jorge Lacot y oeste con camino de herederos.

17. Otro, en la Sierra, de dos hanegas, o veintiocho áreas y sesenta centiáreas; que linda al norte, sur y oeste con la Sierra y este con camino.

18. Otro, en Sardera, de dos cahices, o dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; que linda al norte Manuel Samper, este comunes, sur Mariano Peralta y oeste Mariano Penén.

19. Una casa, en la calle de Portal de Barbastro, señalada con el número uno; que linda por la derecha entrando con calle de San Antonio, izquierda con casa de Mariano Pinós y espalda pasadizo de herederos.

20. Un campo, en Socarrada, de cinco hanegas, o setenta y una áreas y cincuenta centiáreas; que linda al

norte con Justa Taules, este con camino, sur Francisco Samper y oeste Luciano Villagrasa.

21. Otro, en la Cantera, de dos cahices, o dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; que linda al norte con campo de Francisco Val y por este, sur y oeste con dehesa de Eusebio Samper.

22. Otro, en Campo del Doctor, de dos cahices, o dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; que linda al norte y sur con campos de Francisco Samper y este y oeste con dehesa de Francisco Samper.

23. Otro, en Sierras Altas, de cuatro cuartales, o diecinueve áreas aproximadamente; que linda por norte y sur con Mariano Palacio, este y oeste con José María Escuer.

24. Otro, en Escobizo, de cuatro cahices, o cuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas; que linda por sus cuatros puntos cardinales con campo de Eusebio Samper.

25. Otro, en Escobizo, de dos cahices y cuatro hanegas, o dos hectáreas, ochenta y seis áreas; que linda por norte con viuda de Pascual Olona, este con dehesa de Aurelio Olona, sur y oeste con dehesa de Eusebio Samper.

26. Otro, en la Mezquita, de dos cahices y cuatro hanegas, o dos hectáreas y ochenta y seis áreas; que linda al norte con Francisco Calvete, sur Emilio Dieste, este y oeste con comunes.

27. Otro, en la Palaguera, de dos cahices, o dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; que linda por norte con camino, este con comunes, sur Francisco Samper y oeste con Norberto Palacio.

28. Otro, en Vecinal, de dos cahices y cuatro hanegas, o dos hectáreas y ochenta y seis centiáreas; que linda al norte con Emiliano Labarta, este con Juan Palacio, sur herederos de José Coscolla y al oeste con común.

29. Otro, en la Val, de cuatro cahices, o cuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas; que linda al norte Pedro Salaver, este Juana Zabalos, sur camino y al oeste con comunes.

30. Otro, en Escobizo, de cinco hanegas, o setenta y una áreas, setenta centiáreas; linda al norte con campo de Francisco Samper, este y oeste dehesa de Eusebio Samper y sur con herederos de Antonio Boned.

31. Otro, en Escobizo, de cuatro hanegas, o sea cincuenta y siete áreas, veinte centiáreas; que linda al norte con camino, este con dehesa de la viuda de Francisco Escuer, sur campo de Eusebio Samper y oeste con campo de viuda de Pascual Calvete.

32. Otro, en Acampo del Doctor, de un cahiz y cuatro hanegas, o una hectárea, setenta y una áreas, sesenta centiáreas; linda al norte con camino, este, sur y oeste con Francisco Samper.

33. Otro, en Escobizo, de tres cahices, o tres hectáreas, cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas; que linda al norte con Feliciano Alós, este camino, sur Francisco Samper y oeste Benito Villagrasa.

34. Una casa, en la calle del Portal de Zaragoza, señalada con el número siete; linda por derecha con Patricio Cabas, izquierda Juan Soláns y espalda con corrales.

35. Un campo, en Boboral, de dos cahices, cuatro hanegas, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y seis centiáreas; que linda al norte y sur con camino, este y oeste con propiedad particular.

36. Mitad indivisa de un campo, partida Valsapiedra, de cuatro hectáreas, veintiuna áreas y noventa y seis centiáreas todo él, o siete cahizadas, tres hanegas; lindante al norte herederos de Mariano Alós, mediodía y poniente Bernardo Peralta y saliente herederos de Juan Olona.

37. Campo, partida Carrera Bordera, mitad indivisa, todo, una cahizada, cuatro hanegas, o una hectárea,

setenta y una áreas y sesenta y tres centiáreas; linda al saliente con campo de María Rodés, mediodía Felisa Samper, poniente camino y norte con campo de la viuda de José Solanas.

38. Mitad indivisa, cuya otra mitad pertenece al mandante, de una casa, en la calle Portal de Barbastro, número cinco, de dos pisos y el firme; que linda por derecha entrando con calle de San Antonio, izquierda Mariano Pinós y espalda Pascual Puy y paso.

Dado en Pina de Ebro a quince de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.— Antonio Bayona.— El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

Núm. 3.073.

HUESCA

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de instrucción de esta ciudad de Huesca y su partido;

Por el presente edicto se cita y llama a Clara Graus Fando, de veintitrés años de edad, soltera, hija de Florencio y Rafaela, domiciliada en esta Capital, en donde ejerció la prostitución en casa de Patrocinio Prats, conocida por la Casa del Rincón, de donde se ausentó, dirigiéndose después a Zaragoza, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido, sito en la calle de Alcora, número 1, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye con el número 191 del año 1933, por el delito de corrupción de menores. Al propio tiempo y por medio del presente se ofrecen a dicha Clara Graus Fando, las acciones del sumario que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Huesca y Zaragoza, se expide el presente.

Dado en Huesca a dos de junio de mil novecientos treinta y cuatro.— Juan Llidó.— El Secretario, Licenciado, José Ginovés.

Núm. 3.071.

BARCELONA

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta Ciudad, y en méritos de los autos de divorcio promovidos por D. Adriano Rodríguez Benitez, contra su esposa D.^a María Allué Peláez, ha sido dictada la siguiente

Providencia: Barcelona, once mayo mil novecientos treinta y cuatro. Por presentado el anterior escrito, únase con los documentos que se acompañan, y en su vista se admite la demanda de divorcio formulada, que se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de 2 de marzo de 1932, y se da traslado a la esposa D.^a María Allué Peláez, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción, y en atención a su ignorado paradero, confiérese tal traslado por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y dese igual traslado al señor Fiscal. Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.— Espinosa.— Ante mí, Juan Comas.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a D.^a María Allué Peláez, de ignorado domicilio, libro la presente, que firmo en Barcelona, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, Juan Comas Gruart.

TIP. HOGAR PIGNATELLI